



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO – PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 521 2018-MPH-GDT

Ayacucho, 12 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 11795-2017, presentado por **WILLIAM MARINO ZAGA CAPCHA**, quien interpone reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 176-2018-MPH/GDT;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, el impugnante sustenta su impugnación en los siguientes términos:

- Sostiene que se entera de la resolución cuestionada al estar transitando por las vías de su ex domicilio, ya que desde el 11 de junio del 2015 la dueña es doña Yovana Gutiérrez Vivanco, como se puede verificar de los pagos realizados al SAT periodo 2017-2018 y que jamás se le notifico en su domicilio real que es en el Jr. La Mar N° 369 del distrito de San Juan Bautista y legalmente no tiene ninguna responsabilidad sobre el predio;

Que, mediante Resolución Gerencial de Sanción N° 176-2018-MPH/GDT de fecha 18 de abril del 2018, se sanciona a la persona de William Marino Zaga Capcha por construir y/o ejecutar la edificación del tercer piso sin contar con la licencia de edificación y por no acatar la paralización de la obra, disponiéndose como medida complementaria la demolición de la edificación del inmueble ubicado en Pasaje Tacna N° 102;

Que, corre en autos la escritura pública de donación otorgada por el recurrente William Marino Zaga Capcha y Marino Zaga Capcha a favor de doña Yovana Gutiérrez Vivanco, por la cual se dona el inmueble ubicado en el Pasaje Tacna N° 102 del Barrio de San Sebastián dentro de un área de 187.94 m2 con fecha 11 de junio del 2015 así como copia de la declaración jurada de impuesto predial y el recibo a nombre de la referida persona;

Que, corresponde a esta instancia valorar los documentos aportados como prueba por el recurrente, por lo que dentro del amparo de lo señalado en el artículo 49 del TUO de la Ley 27444 aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS que establece el principio de presunción de veracidad se debe dar valor legal al documento presentado así como los recibos de pago al SAT, con arreglo igualmente al artículo 50 del mismo cuerpo legal sobre el valor legal de los documentos públicos y privados;

Que, dentro de este panorama ha quedado establecido que la propietaria del predio ubicado en el Pasaje Tacna N° 102 del Barrio de San Sebastián es la persona de **YOVANA GUTIERREZ VIVANCO**, a cuya persona debe dirigirse el proceso sancionador por cuanto se ha verificado plenamente la construcción de un tercer piso sin contar con la licencia de edificación, en tal sentido corresponde dejar sin efecto el acto resolutivo sancionador e iniciando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
 Apartado 165 Teléf. 812580  
 Fax 813058  
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

un nuevo proceso sancionador a la referida propietaria, dentro del marco legal de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-A que aprueba el RAISA vigente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27982

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** Resolución Gerencial de Sanción N° 176-2018-MPH/GDT de fecha 18 de abril del 2018, se sanciona a la persona de William Marino Zaga Capcha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Subgerencia de Centro Histórico proceda a iniciar el proceso sancionador señalado en la Ordenanza Municipal N° 001-2018-A que aprueba el RAISA vigente, a la persona de **YOVANA GUTIERREZ VIVANCO**, en su condición de propietaria del predio ubicado en el Pasaje Tacna N° 102 del Barrio de San Sebastián de la ciudad de Ayacucho, por haber construido el tercer piso de su propiedad sin contar con la autorización municipal

interesado

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** con las formalidades de Ley al

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho. **12 NOV. 2018**  
 Oficio Circ. N° 2969-2018-UTD-SC-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE - 521 - 2018 - MPH/GDT de fecha: 12 NOV 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 ING. [Signature]